



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N° 026
22 de mayo de 2019

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACION PARCIAL DE LAS
VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACION"**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Literal a del Artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Oficio de fecha 21 de mayo de 2019, el funcionario **ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ**, Secretario de Comisiones de la Corporación, solicita se sean compensadas sus vacaciones correspondientes al año en curso, teniendo en cuenta que por haber laborado un año más en la corporación durante el periodo comprendido desde el 3 de marzo de 2017 al 2 de marzo de 2018, adquirió su derecho al disfrute de sus vacaciones en el presente año, pero en la actualidad el Concejo esta ad portas de iniciar el segundo periodo de sesiones ordinarias de la anualidad en curso.
2. Que el Concejo Municipal de Valledupar es una corporación con una planta de personal pequeña, que en los períodos de sesiones resulta insuficiente para atender con normalidad la carga laboral que se genera por el ejercicio del cuerpo consultivo del control político a la gestión municipal, de la labor normativa con el trámite legal de los proyectos de acuerdo que se sometan a su estudio y decisión y la función representativa que constitucionalmente le corresponde.
3. Que dentro de diez días el Concejo Municipal de Valledupar inicia su segundo periodo de sesiones de este año, lo que implica un aumento considerable de la carga laboral en la entidad, proceso en el cual el Secretario de Comisiones tiene una participación significativa, con el desarrollo de sus responsabilidades en cada una de las comisiones permanentes, apoyo y acompañamiento al secretario general, a la Mesa Directiva y concejales en el trámite de los proyectos de acuerdo; así mismo el apoyo en el proceso administrativo de la entidad, con su contribución en el proceso contractual, seguimiento y control al cumplimiento del plan de gestión y demás asuntos administrativos a su cargo.
4. Que el Concejo no dispone del personal suficiente, con experiencia que permitan suplir esta vacancia temporal sin generar traumatismos en el flujo funcional y desarrollo de la gestión que corresponde a la Corporación.
- 5) Que el ARTÍCULO 20 del Decreto 1045 de 1978, establece: **De la compensación de las vacaciones en dinero**. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:
 - a.) Quando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año. (el subrayado es nuestro).



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N° 026
22de mayo de 2019

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACION PARCIAL DE LAS
VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACION"**

b.) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

6). Que en atención a lo expuesto y por necesidad del servicio, se hace necesaria la compensación parcial en dinero de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario que ejerce como secretario de Comisiones de la Corporación.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la compensación parcial de las vacaciones del año en curso del funcionario **ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ**, quien ejerce como secretario de Comisiones de esta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El período de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario, será desde el día 27 de mayo de 2019 hasta el 17 de junio de 2019, inclusive.

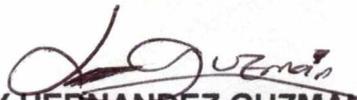
PARAGRAFO SEGUNDO: El periodo a compensar en dinero será de doce días y el resto del periodo de vacaciones equivalente a (10) días, será disfrutado por el funcionario, conforme al cronograma que se concerté con la Jefe de personal de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Valledupar a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2019.


CARLOS JULIAN PICON CORTES
Presidente


MAIRY HERNANDEZ GUZMAN
Secretaria General.